



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

Exp.: **422/2020**

Plaza Agente Policía Local. Oposición Libre. **(Plaza 10FE)**.

ANUNCIO.

LISTA DE APROBADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE. (Plaza 10FE).

Habiéndose realizado el reconocimiento médico, prueba E) del proceso selectivo para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento (Plaza 10FE), según bases publicadas en el BOP de Badajoz núm. 95 de 11/05/2020 y en base a la documentación aportada por CLÍNICA DIANA SL, el Tribunal ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar que han superado la prueba e) "reconocimiento médico" los siguientes aspirantes calificándolos como aptos:

ORDEN	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	Resultado
1	****93D	RODRÍGUEZ	PRIETO	DAVID	APTO
2	****11E	RODRÍGUEZ	RUBIO	JAIME	APTO
3	****42H	GARCÍA	MARTÍN	GERMÁN	APTO
4	****38J	MONTAÑO	MOÑIZ	MANUEL	APTO

No habiendo comparecido a la realización de esta prueba el siguiente aspirante:

5	****03N	MARTINEZ	CHAMORRO	JESÚS	APTO
---	---------	----------	----------	-------	------

SEGUNDO: A la vista de lo anterior, en base a las puntuaciones obtenidas durante el proceso selectivo y de acuerdo con lo dispuesto en la base octava y novena de la convocatoria, declarar como aprobado al siguiente aspirante y proponerlo para su nombramiento como funcionario en prácticas:

RODRÍGUEZ PRIETO DAVID ***93D**



TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria, el aspirante propuesto para ser nombrado como funcionario en prácticas, está obligado a presentar, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria (los que no tenían obligación de presentarlo con anterioridad), más concretamente:

1.- Copia auténtica del título de Bachiller o Técnico (Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente), o documentación acreditativa de haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.

2.- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia judicial firme.

3.- Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

4.- Copia auténtica de los permisos de conducir clases A2 y B. De no estar en posesión en la actualidad de dichos permisos de conducción, deberá acreditarse el cumplimiento de este requisito antes de la finalización del correspondiente curso selectivo.

5.- Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

CUARTO: Elevar este acuerdo a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para el nombramiento del aspirante declarado como aprobado como funcionario en prácticas a los efectos legalmente pertinentes.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento siendo el plazo para su resolución de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado por silencio, Contra la resolución de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Badajoz que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Calamonte, 22 de septiembre de 2020.

El Secretario del Tribunal,
Fdo.: Jorge Mateos Mateos-Villegas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

